

VISTO:

La necesidad de transferir el Rodado marca Ford F 600 Dominio X 268924, actualmente en poder del **Sr. German Salazar Condori DNI N°: 95.216.422** quien lo recibiera del adjudicatario Eduardo Daniel Farias y ...

CONSIDERANDO:

Que el rodado mencionado fue adjudicado conforme acta N° 1096 de fecha 12 de Agosto de 2009, concurso de ofertas mediante conforme lo previsto en la ordenanza N° 1534/09. Que posteriormente el adjudicatario en dicho proceso Eduardo Daniel Farias DNI 24.719.916, estando en posesión del mismo, transfirió sus derechos y la posesión al Sr. German Salazar Condori DNI N°: 95.216.422. Que es necesario realizar la transferencia registral del mismo a fines de regularizar la situación y deslindar la responsabilidad civil de la Municipalidad de Villa Gral. Belgrano, actual titular registral del mismo. Que en merito de ello y de las precisiones establecidas en las citada ordenanza, se hace necesario autorizar al actual Intendente Municipal a la firma de la documentación necesaria a efectos de realizar la transferencia registral necesaria conforme establece el art. 30 inc. 20 de la Ley Orgánica Municipal, por todo ello; es que...

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GENERAL BELGRANO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1) AUTORIZASE al intendente municipal a transferir el rodado marca Ford 600, modelo 1964, dominio X 268924 al **Sr. German Salazar Condori DNI N°: 95.216.422**, como cesionario de los derechos que le correspondieran al adjudicatario Eduardo Daniel Farias DNI 24.719.916; y a suscribir toda la documentación necesaria para su efectiva transferencia registral.

Art. 2) COMUNIQUESE, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa General Belgrano a los **Veintinueve (29)** días del mes de **Junio** de **Dos Mil Dieciseis (2016)** .-

ORDENANZA N° 1817/16.-

FOLIO N° 2046.-

F.A.H/L.M.-